



RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE PUBLICA LA ADJUDICACIÓN DEL PREMIO INAP 2020 PARA TESIS DOCTORALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.3 de la Orden TAP/1489/2011, de 20 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Administración Pública en materia de formación e investigación, y con el punto octavo de la Resolución de 20 de julio de 2020 del Instituto Nacional de Administración Pública por la que se convoca el Premio INAP 2020 para tesis doctorales, se dispuso el nombramiento de las siguientes personas como miembros del jurado que debía evaluar las tesis presentadas y formular la propuesta de concesión:

Presidente:

- Joaquín Gairín Sallán, catedrático de Didáctica y Organización Educativa, Universitat Autònoma de Barcelona.

Vocales:

- M.^a Esther del Campo García, catedrática de Ciencia Política y de la Administración de la Universidad Complutense de Madrid.
- Concepción Barrero Rodríguez, catedrática de Derecho Administrativo de la Universidad de Sevilla.
- Luis Rubalcaba Bermejo, catedrático de Política Económica de la Universidad de Alcalá de Henares.
- Luis Herrera Díaz-Aguado, vocal asesor del Instituto Nacional de Administración Pública.

Secretaria:

- Ana Fernández Félix, jefa del Centro de Estudios y Gestión del Conocimiento del Instituto Nacional de Administración Pública.



Tras el estudio de las tesis presentadas y la reunión celebrada el día 29 de octubre de 2020, el jurado adoptó el acuerdo de otorgar el Premio INAP 2020, dotado con 3.000,00 euros, y dos accésits de 1.500,00 euros cada uno, a las tesis doctorales mencionadas a continuación. Su abono se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 22.101.921O.480 de los presupuestos del INAP para el año 2020.

- Tesis premiada: «La innovación pública en las administraciones locales», realizada por Pilar Mairal Medina, con NIF ***9774**.
- 1^{er} accésit: «Organizational justice and its relationship with human resources processes in Public Administrations: managerial competencies and job performance = La justicia organizacional y su relación con los procesos de recursos humanos en las Administraciones Públicas: competencias directivas y desempeño laboral», realizada por Ana María Castaño Pérez, con NIF ***3745**.
- 2^o accésit: «Las redes sociales en la Administración General del Estado. Factores jurídicos e institucionales», realizada por Óscar Antonio Cortés Abad, con NIF ***5992**.

De acuerdo con el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace constar de manera expresa la desestimación del resto de solicitudes.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida en reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

El Director del Instituto Nacional de Administración Pública, Mariano Fernández Enguita.